

08 FEB. 2023

SE REMITIO A LA CAMARA DE DIPUTADOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

23

El suscrito, **MANUEL AÑORVE BAÑOS**, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía es un ente dinámico, que está en constante cambio, desde el inicio de la historia y hasta nuestros días.

Por lo anterior, todos los países miden de una forma distinta y con diferentes variables, el crecimiento y evolución de su economía y los fallos que ocurren en ella.

Uno de los parámetros más habituales, es la inflación, que mide el incremento generalizado de precios, que origina una disminución del poder adquisitivo de las personas, mermando su capacidad de compra y ahorro¹.

Cuando la inflación sube, nos damos cuenta que nuestro dinero ya no nos alcanza para comprar lo mismo que antes y esto afecta a todos, pero especialmente, golpea a los que menos tienen.

¹ http://educa.banxico.org.mx/infografias_y_fichas/inflacion_infografias_/que-es-inflacion-como-se-mide.html

Para evitar el crecimiento desmedido de la inflación, el Estado puede implementar medidas económicas que apoyen directamente a la población.

En el caso de México, el INEGI mensualmente da seguimiento a 235 mil precios en 46 ciudades del país, tomando en cuenta qué tanto se gasta en ellos, para así saber cuál producto o servicio tiene mayor injerencia en el consumo de las familias.

Con esta información, el Banco de México implementa las medidas necesarias para controlar la inflación, ya que esa es una de sus tareas constitucionales primordiales.

No obstante los esfuerzos de Banxico, la tasa de inflación en México cerró en diciembre de 2022 en 7.82%, lo que significa la cifra más elevada para un

mes de diciembre desde el año 2000, según el Índice Nacional de Precios al Consumidor².

Productos básicos como el chile serrano, los alimentos cocinados y el jitomate fresco, fueron algunos de los productos que más aumentaron de precio, golpeando una vez más la de por sí precaria economía familiar.

No cabe duda de que en este sexenio, en México primero son los pobres, en especial cuando se trata de sufrir el aumento de precios y resentir el incremento desmedido de la inflación que merma su capacidad de adquisición.

Según un análisis del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), las personas más pobres destinan una fracción mayor de sus ingresos a la compra de alimentos. Así, la inflación para los hogares del primer decil, experimentaron una inflación de 9,7%, mayor a la generalizada y, en cambio, los hogares con

² <https://elpais.com/mexico/economia/2023-01-09/mexico-cierra-el-2022-con-una-inflacion-de-782-la-mas-alta-en-dos-decadas.html>

ingresos mayores a los 54.000 pesos, experimentan una inflación menor³.

Es decir, en este sexenio, la brecha entre pobres y ricos es cada vez más profunda y lacerante, por eso no podemos quedarnos impasibles y tenemos la obligación moral y política de hacer todo lo que esté en nuestro poder para apoyar a las familias mexicanas.

En este sentido, como un mecanismo de apoyo directo a las y los mexicanos, se propone reformar la ley del Impuesto al Valor Agregado, para reducir la tasa al 10%, logrando una disminución inmediata de los precios de los productos básicos, impulsando el consumo y paliando un poco la economía familiar.

En la franja fronteriza con Estados Unidos ya se aplica una tasa reducida de este impuesto, lo que ha demostrado ser de gran ayuda para las familias que

³ <https://elpais.com/mexico/2023-01-14/la-inflacion-en-mexico-afecta-el-poder-adquisitivo-de-los-mas-pobres.html>

habitan en esos municipios, por eso se propone extender estos beneficios a todo el territorio nacional.

En virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1º y 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...:

I.- a IV.- ...

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del **10%**. El impuesto al valor

agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

...

...

...

Artículo 2o.-A.-:

I.-:

a) a j) ...

Se aplicará la tasa del **10%** a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS.